

PLAN DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INAI

ÍNDICE

No.	TEMÁTICA	PÁGINA
I	CONSIDERACIONES GENERALES	2
	Introducción	2
	Objetivo General	6
II	SUBPROGRAMAS	7
	Subprograma de Acceso a la Información y Comunicación	7
	Subprograma de Profesionalización de los Servidores Públicos	8
	Subprograma de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	9
	Subprograma de Base de Datos Personales	10

PLAN DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INAI

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

INTRODUCCIÓN

Se debe establecer la importancia de la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el combate a la corrupción, en esta lucha la participación ciudadana es de suma importancia sobre todo en el cambio de dogmática que se está presentando en estos momentos, cómo lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos al mencionar que,

“el control democrático a través de la opinión pública fomenta la transparencia de las actividades estatales y promueve la responsabilidad de los funcionarios sobre su gestión pública. De ahí la mayor tolerancia frente a afirmaciones y apreciaciones vertidas por los ciudadanos en ejercicio de dicho control democrático. Tales son las demandas del pluralismo propio de una sociedad democrática, que requiere la mayor circulación de informes y opiniones sobre asuntos de interés público”¹.

Por ello el acceso a la información y comunicación por parte de la sociedad civil y los grupos de atención prioritaria es fundamental para un control democrático, ya que “sin acceso a la información y la comunicación, el disfrute de la libertad de pensamiento y de expresión y de muchos otros derechos y libertades fundamentales puede verse gravemente menoscabado y restringido”².

En este sentido el plan de trabajo tendría principalmente cuatro vertientes que son transversales en materia de transparencia como son:

- **Acceso a la información y comunicación;**
- **La profesionalización de los servidores públicos;**

¹ Corte IDH. Caso Kimel Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de mayo de 2008. Serie C No. 177, Párrafo 87 Argentina 2008.

² Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 11º período de sesiones 31 de marzo a 11 de abril de 2014 Observación general N° 2 (2014) Artículo 9: Accesibilidad párrafo 21.

PLAN DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INAI

- **La atención a grupos en situación de vulnerabilidad, y**
- **Base de datos personales.**

Acceso a la información y comunicación.

En el año 2019 se realizó un primer esfuerzo, ya que la Coordinadora en ese año de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia Zulema Martínez Sánchez, menciona que se realizarían versiones braille de las leyes de materia de transparencia de las entidades federativas³.

Asimismo, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su canal de *YouTobe*, cuenta con un intérprete de lengua de señas mexicana aunque no en todos los videos de cuenta con dicho interprete, asimismo, carece del llamado "*closed caption*", entendiendo esta como el,

"subtitulado oculto llamado así por su nombre en inglés, usado para programas de televisión y video con el fin de permitir que personas con discapacidad auditiva para comprender lo que se dice en la televisión. A diferencia de los subtítulos comunes, que solo describen los diálogos, este sistema describe todo el audio presente (incluyendo música de fondo y efectos de sonido) mediante palabras o símbolos. Es importante destacar que para poder visualizar los mismos debe tenerse un codificador de señal para poder ver los mismos"⁴.

Este elemento es esencial porque "la información y la comunicación deben estar disponibles en formatos fáciles de leer y modos y métodos aumentativos y

³ Presidencia, Consejo. "Informe Anual 2019 del Sistema Nacional De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales." (2019) p. 17.

⁴ Closed Caption - Eured". *Eured. Cu*, 2020, [consultada el 19/09/2020] disponible en [https://www.ecured.cu/Closed_Caption#:~:text=Closed%20Caption%20\(de%20forma%20abreviada%20dice%20en%20la%20televisi%C3%B3n.](https://www.ecured.cu/Closed_Caption#:~:text=Closed%20Caption%20(de%20forma%20abreviada%20dice%20en%20la%20televisi%C3%B3n.) [consultada el 29 de agosto de 2020].

PLAN DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INAI

alternativos para las personas con discapacidad que utilizan esos formatos, modos y métodos”⁵.

De lo anterior se puede apreciar que existen diversos medios para que la información pueda llegar a todos los grupos de la población civil, ya que de nada sirve que se cuente con la normatividad adecuada si no se lleva a cabo acciones concretas lo que, pudiera traer como consecuencia que grupos de atención prioritaria no puedan ejercer su derecho al acceso a la información, y considerando que “el acceso a la información y la comunicación se considera una condición previa para la libertad de opinión y de expresión, garantizada en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 19, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”⁶ por consiguiente, si la información y la comunicación no son accesibles para todos los grupos de población se estaría trasgrediendo los instrumentos internacionales mencionados, inclusive puede considerarse la falta de accesibilidad a la información y comunicación como discriminatorio, recordando que la,

“obligación de los Estados Parte de respetar y garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos y libertades allí reconocidos "sin discriminación alguna". Es decir, cualquiera sea el origen o la forma que asuma, todo tratamiento que pueda ser considerado discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos garantizados. El incumplimiento por el Estado, mediante cualquier tratamiento discriminatorio, de la obligación general de respetar y garantizar los derechos humanos, le genera responsabilidad internacional. Es por ello que existe un vínculo indisoluble entre la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos y el principio de igualdad y no discriminación”⁷.

⁵ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad *op cit* párr. 21.

⁶ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 11º período de sesiones 31 de marzo a 11 de abril de 2014 Observación general N° 2 (2014) Artículo 9: Accesibilidad párrafo 1.

⁷ Corte IDH. Caso Duque Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de febrero de 2016. Serie C No. 310., Párrafo 93 Colombia 2016.

PLAN DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INAI

En este sentido también se debe de abordar la accesibilidad física, en las unidades de transparencia por lo cual se debe de verificar que tengan un diseño universal, con la instancia facultada para ello y con la sociedad civil experta en el tema.

La profesionalización de los servidores públicos.

Respecto a la profesionalización de los servidores públicos se debe abordar el tema de la certificación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y trabajar con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) para elaborar estándares de competencia en materia de transparencia acceso a la información y protección de datos personales con los institutos locales en la materia, con la intención de que la certificación prevea la realidad de todos los entes público y no solo de una Entidad Federativa determinada y que el INAI se constituya en un ente certificador.

La atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Se debe capacitar a las y los servidores públicos encargados de atender a las personas en las unidades de transparencia y al personal del INAI en los diferentes formatos que tiene los grupos de atención prioritaria de comunicarse como son: el sistema de escritura en braille, lenguas de señas mexicanas, en lenguas indígenas, ya que la “capacitación deberá estar acompañada con acciones de sensibilización”⁸, asimismo, “la capacitación, como sistema de formación continua, se debe extender durante un lapso importante para cumplir sus objetivos”⁹, para esto se debe de trabajar con los entes públicos en la materia con

⁸ Caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas Sentencia de 12 de marzo de 2020. Serie C No. 402, Párrafo 249 Perú 2020.

⁹ Corte IDH. Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México. Fondo, Reparaciones y Costas Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Serie C No. 370., Párrafo 327 México 2019.

PLAN DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INAI

el fin de establecer un “Modelo de Sistema Integral de Formación y Atención Ciudadana Inclusiva”.

Base de datos personales.

Actualmente los entes públicos que constituyen la administración pública federal, evolucionan a un paso más vertiginoso que las propias reglas que norman sus efectos jurídicos, motivo por el cual es importante se realicen las acciones correspondientes, conforme a la normatividad para que las bases de datos queden resguardadas y solicitar a los entes públicos ¿cuáles son las bases de datos que son necesarias para su actividad?, para que en su caso se trabaje en conjunción con los entes que conforman la administración pública para modificar o en su caso suprimir las bases de datos.

OBJETIVO GENERAL

Establecer y proporcionar procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización a fin de constituir el “Modelo de Sistema Integral de Formación y Atención Ciudadana Inclusiva” así como realizar los cambios necesarios en las TIC para que la información les llegue a todos los grupos de población y establecer medidas adecuadas para el dinamismo de la administración pública respecto a los datos personales.

II. SUBPROGRAMAS

Por lo anterior el plan de trabajo se basará en los siguientes subprogramas:

- Acceso a la información y comunicación;
- La profesionalización de los servidores públicos;
- La atención a grupos en situación de vulnerabilidad, y
- Base de datos personales.

PLAN DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INAI

A partir de Objetivos Específicos, se delinearán las herramientas con las que cuenta el Programa para su ejecución: Metas y Líneas de Política Pública, a las cuales les corresponden responsables y plazos de cumplimiento que permitirán consolidar un Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan, buscando en todo momento hacer más eficiente el gasto público.

SUBPROGRAMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Objetivo. - Asegurar que la información y comunicación lleguen a todos los grupos de la población, en particular a los de atención prioritaria.

Meta 1. Establecer que todos los medios de comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales sean accesibles.

Plazo de cumplimiento: de 2022 a 2023, 1 año.

Dependencia Responsable: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Política Pública 1.1. Evaluar la accesibilidad del portal del INAI.

Política Pública 1.2 Modificar el portal conforme a las recomendaciones para hacerlo accesible.

Política Pública 1.3 Establecer el “*closed caption*” en todos los medios de difusión por video del INAI.

SUBPROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Objetivo: Establecer una certificación en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales con la aportación de los institutos locales de

PLAN DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INAI

transparencia, acceso a la información y datos personales y con ayuda del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

Meta 1. Realizar una certificación nacional.

Plazo de cumplimiento: de 2022 a 2024, 2 años.

Dependencias Responsables: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales y los Órganos Garantes.

Política Pública 1.1. Coordinar las consultas a los órganos garantes sobre las necesidades en la capacitación de sus servidores públicos.

Política Pública 1.2. Sistematizar la información que brinden los órganos garantes respecto a la capacitación que requieren los sujetos obligados.

Política pública 1.3. Trabajar con CONOCER para establecer un estándar de competencia o en su caso modificarlo.

Meta 2. Establecer al Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales y los órganos garantes como entes certificadores.

Plazo de cumplimiento: de 2023 a 2024, 1 año.

Dependencias Responsables: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales y los órganos garantes.

Política Pública 2.1. Trabajar con CONOCER para establecer como ente certificador al INAI.

Política Pública 2.2. Trabajar con CONOCER para establecer como entes certificadores a los órganos garantes.

PLAN DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INAI

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Objetivo. – Dar la atención adecuada a las personas que estén en situación de vulnerabilidad por parte de los servidores públicos responsables de brindar la orientación e información.

Meta 1. Impartir talleres en materia de sensibilización y trato adecuado para los servidores públicos de primer contacto.

Plazo de cumplimiento: de 2022 a 2023, 1 año.

Dependencias Responsables: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Política Pública 1.1. Sensibilizar y capacitar a los servidores públicos de primer contacto.

Política Pública 1.2. Generar materiales e información en formatos accesibles.

Meta 2. Las instalaciones de atención al público sean tengan el diseño universal para que sean accesibles para las personas con movilidad limitada.

Plazo de cumplimiento: de 2022 a 2025, 3 años.

Dependencias Responsables: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Política Pública 2.1. Realizar un diagnóstico de accesibilidad.

Política Pública 2.2. Diseñar una ruta accesible y las adaptaciones necesarias.

Política Pública 2.3. Establecer el costo de las adecuaciones e integrarlo al Programa operativa anual.

Política Pública 2.4. Realizar las adecuaciones.

PLAN DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INAI

SUBPROGRAMA DE BASE DE DATOS PERSONALES

Objetivo. – Analizar si las bases de datos de los entes de la administración pública están actualizadas y son funcionales.

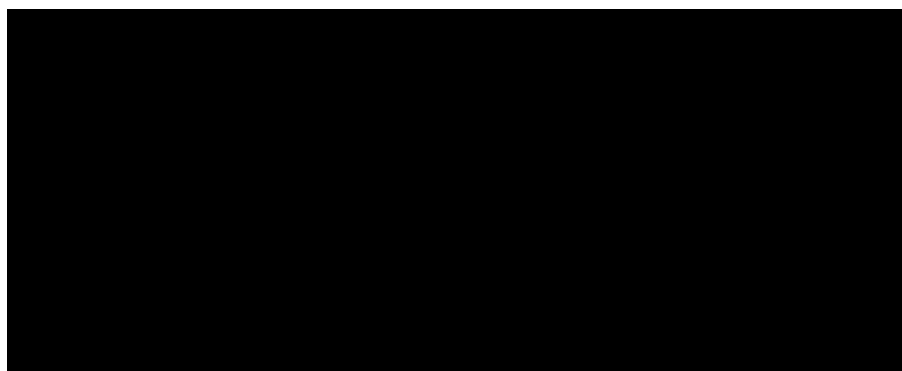
Meta 1. Revisar el estado actual de las bases de datos.

Plazo de cumplimiento: de 2022 a 2023, 1 año.

Dependencias Responsables: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y los sujetos obligados.

Política Pública 1.1. Solicitar a los sujetos responsables si los sistemas de datos personales que tiene registrados el INAI siguen operando en los mismos términos

Política Pública 1.2. Orientar a los sujetos responsables como deben de actualizar la base de datos personales o en su caso suprimirlas.



Téllez Padrón Edgar Eduardo